



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
DECRETO

Radicado: D 2018070000317

Fecha: 05/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se traslada y se nombra por Convenio Interadministrativo de Permuta a unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Municipio de Medellín para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.

*La señora **DORIS BETANCUR GIRALDO**, con cédula de ciudadanía **N°43.733.533**, Licenciada en Educación Agroambiental y Ciencias Naturales, nombrada en propiedad por el Decreto 2016070002068 del 28 de abril de 2016, está actualmente adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de docente de Básica Primaria en El Centro Educativo Rural la Merced – Sede Centro Educativo Rural Alto del Oso del Municipio de Betania, **Grado "2A"** en el Escalafón Nacional Docente y el docente **JUAN JOSE ARMIJO AGUALIMPIA**, identificado con cédula de ciudadanía **N°1.076.322.824**, Normalista Superior en Etnoeducación con Énfasis en Ética y Valores Humanos, actualmente adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, en calidad de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa La Independencia- Sección Escuela Amor al Niño, **Grado "1B"** en el escalafón Nacional Docente, solicitaron Convenio Interadministrativo de Permuta, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

*El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín, verificaron que los Docentes reúnen los requisitos y suscribieron el Convenio Interadministrativo entre el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia y el Secretario de Educación del Municipio de Medellín, por el cual se accede al traslado de los docentes **DORIS BETANCUR GIRALDO**, para el Municipio de Medellín y **JUAN JOSE ARMIJO AGUALIMPIA**, al Departamento de Antioquia.

* De conformidad con el parágrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ente territorial donde labora el docente **JUAN JOSE ARMIJO AGUALIMPIA**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar a **DORIS BETANCUR GIRALDO**, como Docente de Aula, en la Planta de Cargos del Municipio de Medellín.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Municipio de Medellín pagado



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

con recursos del Sistema General de Participaciones a **DORIS BETANCUR GIRALDO**, con cédula de ciudadanía N°43.733.533, Licenciada en Educación Agroambiental y Ciencias Naturales, **Grado "2A"** en el Escalafón Nacional Docente, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa La Independencia- Sección Escuela Amor al Niño, en reemplazo de **JUAN JOSE ARMIJO AGUALIMPIA**, quien pasa al Departamento de Antioquia. Viene de El Centro Educativo Rural la Merced – Sede Centro Educativo Rural Alto del Oso del Municipio de Betania del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y nombrar en propiedad sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, para el Departamento de Antioquia a **JUAN JOSE ARMIJO AGUALIMPIA**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.076.322.824, Normalista Superior en Etnoeducación con Énfasis en Ética y Valores Humanos, **Grado "1B"**, en el Escalafón Nacional Docente, nivel de Básica Primaria en El Centro Educativo Rural la Merced – Sede Centro Educativo Rural Alto del Oso del Municipio de Betania del Departamento de Antioquia, en reemplazo de **DORIS BETANCUR GIRALDO**, con cédula de ciudadanía N°43.733.533.

ARTÍCULO TERCERO: El docente **JUAN JOSE ARMIJO AGUALIMPIA**, deberá tomar posesión del cargo, en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

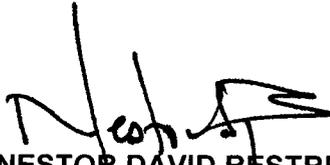
PARÁGRAFO: La educadora **DORIS BETANCUR GIRALDO**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación de Medellín, tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

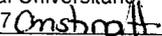
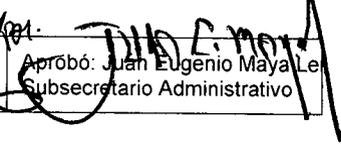
ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionada en la Secretaría de Educación de Medellín, la docente **DORIS BETANCUR GIRALDO**, será incluida en la Nómina del Municipio de Medellín.

PARAGRAFO: Una vez posesionado el docente **JUAN JOSE ARMIJO AGUALIMPIA** en el Departamento de Antioquia, será relevada de Nómina del Municipio de Medellín y se incluirá en la nómina del Departamento de Antioquia, el Municipio de Medellín enviará la hoja de vida con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Elaboro: Cristina Hernández M, Profesional Universitario, 21/12/2017 	Revisó: Telesita Aguilar García, Directora Jurídica 	Apróbó: Juan Eugenio Maya Le, Subsecretario Administrativo 
--	--	--